



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 110 De Jueves, 5 De Noviembre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120200008600	Ejecutivo	Sociedad Administradora De Fondo De Pensiones	Concejo Distrital De Barranquilla	04/11/2020	Auto Decide Apelacion O Recursos - Primero: Reponer El Auto De Fecha 03 De Agosto De 2020, Mediante El Cual Se Libró Mandamiento De Pago Y Se Decretaron Medidas Cautelares Contra El Demandado Concejo Distrital De Barranquilla, De Conformidad Con Lo Expuesto En La Parte Motiva De Este Proveído. Segundo: Librar Mandamiento De Pago Ejecutivo Contra El Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla En Calidad De

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 5 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

0b61c5f8-4ceb-4d71-9e7f-d17a2ec4287b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 110 De Jueves, 5 De Noviembre De 2020



Representante Del Concejo
Distrital De Barranquilla, En
El Valor Indicado En El
Auto Fechado 3 De Agosto
De 2020. Tercero:
Abstenerse De Decretar
Medidas Cautelares De
Embargo Y Secuestro
Respecto Al Distrito
Especial, Industrial Y
Portuario De Barranquilla,
Por Las Razones
Expuestas En La Parte
Motiva. Cuarto: Ordenar El
Levantamiento De Las
Medidas Cautelares
Decretadas Contra El
Concejo Distrital De
Barranquilla, Según Lo
Expuesto. Quinto:
Notifíquese La Presente
Providencia Personalmente
A La Demandada De

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 5 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

0b61c5f8-4ceb-4d71-9e7f-d17a2ec4287b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 110 De Jueves, 5 De Noviembre De 2020



				Conformidad Con Lo Normado En El Numeral 1 Del Art. 290 Del C. G. P.Sexto: Reconocer Personería A Sibely García Vargas Identificada Con C.C. 1.140.836.311 De Bquilla Y T.P 226.282 Del C.S.J., Como Apoderada Judicial Del Concejo Distrital De Barranquilla, En La Forma Y Términos Del Poder A Ella Conferido Por El Presidente Del Concejo Distrital De Barranquilla Dr. Juan Camilo Fuentes Pumarejo.Séptimo: Notificar Personalmente A La Entidad Pública Ejecutada, Al Ministerio Público Y A La Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 5 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

0b61c5f8-4ceb-4d71-9e7f-d17a2ec4287b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla



Estado No. 110 De Jueves, 5 De Noviembre De 2020

08001310501120180016500	Fuero Sindical	Adama Andina B.V. Sucursal Colombia	Alexander Enrique Martinez Hereira	04/11/2020	Auto Fija Fecha - Primero: Señalar El Día 30 De Noviembre De 2020, A Las 10:00 A.M., Para Llevar A Cabo Audiencia Especial De Fuero Sindical De Conformidad Con El Art 114 Del Cptss, Que Será Adelantada A Través De La Plataforma De Microsoft Teams, Implementada Por El Consejo Superior De La Judicatura, La Cual Deberá Estar Previamente Instalada Y Configurada Por Las Partes Intervinientes.Segundo: La Presente Decisión Será Notificada Por Estado Que Será Publicado En El Aplicativo Tyba. Así Mismo, A Través Del Portal Web De La Rama
-------------------------	----------------	--	---------------------------------------	------------	--

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 5 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

0b61c5f8-4ceb-4d71-9e7f-d17a2ec4287b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 110 De Jueves, 5 De Noviembre De 2020



					Judicial.Tercero: Enviar El Link Respectivo De La Invitación A La Audiencia Que Se Va A Realizar Por Teams.
08001310501120200018200	Ordinario	Constructora Marval S.A.	Ivan Uribe Construcciones S.A.S	04/11/2020	Auto Admite / Auto Avoca - Demandante: Edgar David Barrios Villalba Contra La Demandada Ivan Uribe Construcciones S.A.S.....1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida A Través De Apoderado Judicial Por El Demandante Edgar David Barrios Villalba Contra Ivan Uribe Construcciones S.A.S., La Sociedad Construcciones Marval S.A.

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 5 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

0b61c5f8-4ceb-4d71-9e7f-d17a2ec4287b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 110 De Jueves, 5 De Noviembre De 2020



Y Seguros Del Estado S.A.,
Representadas Legalmente
Por Ivan Dario Uribe
Galvis, Rafael Augusto
Marin Valencia Y Jesús
Enrique Camacho
Gutierrez Respectivamente
O Por Quien Haga Sus
Veces Al Momento De La
Notificación Del Presente
Proveído, Por Reunir Las
Exigencias Del Artículo 25
Del Código Procesal Del
Trabajo Y De La Seguridad
Social Y S.S., Modificado
Por El Artículo 12 De La
Ley 712 Del Año 2001.2.-
Córrase El Traslado
Respectivo De La
Demanda A Las
Demandadas Por El
Término De Diez (10) Días
Hábiles Contados A Partir

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 5 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

0b61c5f8-4ceb-4d71-9e7f-d17a2ec4287b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 110 De Jueves, 5 De Noviembre De 2020



Del Día Siguiente A La Notificación Del Presente Proveído, Para Que Ejerzan Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto, Notifíquesele En La Forma Prevista En La Ley, Haciendo Entrega De La Copia De La Demanda Y Sus Anexos.3.- Comuníquese Al Ministerio Publico De La Existencia Del Presente Proceso.4.- Reconocer Personería Jurídica Como Apoderada Judicial Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido A La Abogada Kelly Yurani Barrios Sandoval, Identificada Con C.C. No.

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 5 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

0b61c5f8-4ceb-4d71-9e7f-d17a2ec4287b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 110 De Jueves, 5 De Noviembre De 2020



					1.045.675.167 Y T.P. No. 305.720 Del Consejo Superior De La Judicatura.
08001310501120150025700	Ordinario	Eduardo Romero Nuñez	Colpensiones	04/11/2020	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1. Obedezcase Y Cumplase Lo Resuelto Por El Honorable Tribunal Superior Sala Laboral De Este Distrito Judicial En Sentencia Del 31 De Enero Del 2020, Mediante El Cual Se Modificar El Numeral 3 De La Sentencia Proferida Por El Juzgado Once Laboral Del Circuito De Barranquilla, El 15 De Mayo Del 2019, En El Sentido Que Los Intereses Moratorios Se Reconocerán Y Pagarán A Partir Del 10 De Septiembre Del 2013,

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 5 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

0b61c5f8-4ceb-4d71-9e7f-d17a2ec4287b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 110 De Jueves, 5 De Noviembre De 2020



					Confirmar En Todo Lo Demás, La Sentencia Proferida Por El Juzgado Once Laboral Del Circuito De Barranquilla.2. Fíjense Las Agencias En Derecho En Suma Equivalente A Dos (2) Salarios Mínimo Mensual Legal Vigente, A Cargo De La Parte Demandada.3. Líquidense Las Costas Por Secretaría Despacho En Virtud De Lo Dispuesto En El Artículo 366 Del C.G.P, Incluyendo Las Agencias En Derecho Fijadas En La Segunda Instancia.4. Prosigase El Referido Proceso A Petición De Parte.
08001310501120200003800	Ordinario	Jhon Carlos Ayala Viloría	Acerías De Colombia S.A, Gfelipe De Jesus Gonzales Garza,	04/11/2020	Auto Decide - Primero: Apruebase La Transacción Presentada Y Solicitada

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 5 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

0b61c5f8-4ceb-4d71-9e7f-d17a2ec4287b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 110 De Jueves, 5 De Noviembre De 2020



Constructora Eco S.A.S.

Por La Parte Demandante,
Su Apoderado Y La
Demandada Constructora
Eco S.A.S., De
Conformidad Con Lo
Expuesto En La Parte
Motiva De Esta
Providencia.Segundo:
Acéptese El Desistimiento
Total Del Proceso
Presentado Por La Parte
Demandante En Contra De
Aceso Colombia S.A. Y
Constructora Eco
S.A.S.Tercero: En
Consecuencia, Dese Por
Terminado El Presente
Proceso, Con Los Efectos
De Cosa Juzgada.Cuarto:
Ejecutoriado El Presente
Auto, Dispóngase El
Archivo Del
Expediente.Cuarto: Sin

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 5 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

0b61c5f8-4ceb-4d71-9e7f-d17a2ec4287b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 110 De Jueves, 5 De Noviembre De 2020



				Costas
--	--	--	--	--------

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 5 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

0b61c5f8-4ceb-4d71-9e7f-d17a2ec4287b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 110 De Jueves, 5 De Noviembre De 2020



08001310501120150034500	Ordinario	Jorge Enrique Murcia Cabana	Servimet Sa	04/11/2020	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1. Obedezcase Y Cumplase Lo Resuelto Por El Honorable Tribunal Superior Sala Laboral De Este Distrito Judicial En Sentencia Del 31 De Enero Del 2020, Mediante El Cual Se Confirmar La Sentencia Apelada Del 14 De Julio De 2017, Proferida Por Este Juzgado.2. Liquidense Las Costas Por Secretaría Despacho En Virtud De Lo Dispuesto En El Artículo 366 Del C.G.P. Incluyendo Las Agencias Fijadas En Segunda Instancia.3. Prosigase El Referido Proceso A Petición De Parte.
-------------------------	-----------	-----------------------------	-------------	------------	--

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 5 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

0b61c5f8-4ceb-4d71-9e7f-d17a2ec4287b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 110 De Jueves, 5 De Noviembre De 2020



08001310501120200017900	Ordinario	Luis Enrique Jimenez Lopez	C.I. Prodeco S.A.	04/11/2020	Auto Ordena - Devuélvase La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que Se Subsane Lo Anotado, So Pena De Rechazo.
08001310501120200016300	Ordinario	Ricardo Jose Polo Narvaez	Cooperativa De Choferes Transportadores Del Atlantico Ltda	04/11/2020	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Téngase Por Subsanaada Las Falencias Advertidas Y En Consecuencia Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Ricardo Jose Polo Narvaez A Través De Apoderado Judicial Contra La Cooperativa De Choferes Transportadores Del Atlantico Ltda - Coochofal, Representada Legalmente Por Luis Alberto Rojas Ortiz O Por

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 5 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

0b61c5f8-4ceb-4d71-9e7f-d17a2ec4287b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 110 De Jueves, 5 De Noviembre De 2020



Quien Haga Sus Veces Al Momento De La Notificación Del Auto Admisorio De La Demanda, Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- En Consecuencia Désele El Traslado Respectivo De La Demanda A La Demandada, Para Que Ejercer Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La Copia De La Demanda Y Requierasele Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo, Dado El Caso, Haga

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 5 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

0b61c5f8-4ceb-4d71-9e7f-d17a2ec4287b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 110 De Jueves, 5 De Noviembre De 2020



Entrega De Los
Documentos Requeridos Y
Que Hayan Sido
Solicitados Por Su
Contraparte En El Escrito
Inaugural.3.- Reconozcase
Personería Jurídica Como
Apoderado De La Parte
Demandante En El
Presente Proceso, En Los
Términos Y Para Los
Efectos Del Poder
Legalmente Conferido Al
Abogado Felix Enrique
Mercado Gutierrez,
Identificado Con C.C. No.
8.725.902 Y T.P. No.
68.133 Del C.S. De La J.

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 5 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

0b61c5f8-4ceb-4d71-9e7f-d17a2ec4287b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 110 De Jueves, 5 De Noviembre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120200015800	Ordinario	Yeiner Manuel Cairoza Gonzalez	Universidad Autonoma Del Caribe	04/11/2020	Auto Rechaza - Primero: Rechazar La Presente Demanda Por No Haber Sido Subsanada Dentro Del Término Legal, De Conformidad Con Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De Este Proveído.Segundo: Ejecutoriada Esta Providencia Devuélvase La Demanda Y Sus Anexos Sin Necesidad De Desglose.

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 5 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

0b61c5f8-4ceb-4d71-9e7f-d17a2ec4287b